



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220076100
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO JAVIER SEGUNDO OROZCO NAVARRO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra el señor JAVIER SEGUNDO OROZCO NAVARRO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 2 de mayo de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.093.010
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.093.010

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, doce (12) de mayo de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220076100
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO JAVIER SEGUNDO OROZCO NAVARRO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS (\$2.093.010), a favor de las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y a cargo del señor JAVIER SEGUNDO OROZCO NAVARRO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 594c8d12f5b4f66eee63b09d2bdfdb37c9ae3d9d765e501b6e672d5836def2a6
Documento generado en 12/05/2023 12:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>